

163. González Calderón, Miguel.
 164. González García, Félix Francisco Amador.
 165. González Olleros, José.
 166. González Pastor, Carmen Paloma.
 167. González de la Red, José.
 168. González Rodríguez, José Manuel.
 169. González Rozas, Pedro.
 170. González Sandoval, Teodoro.
 171. González Zubieta, Fernando.
 172. Gutiérrez Díaz, María Victoria.
 173. Gutiérrez Polo, Angel.
 174. Gutiérrez Rodríguez - Moldes, Antonio Juan.
 175. Herrero Casanova, Eduardo.
 176. Herrero Retivel, Pedro Jesús.
 177. Hervás Verche, Francisco.
 178. Hidalgo Abia, Miguel.
 179. Huerta Garicano, Inés María.
 180. Huerta Garicano, Jesús María.
 181. Huerta Trolez, Javier.
 182. Huete Nogueras, José Javier.
 183. Iglesia Pielhoff, José Luis de la.
 184. Jiménez Sánchez, José Joaquín Evaristo.
 185. Jorge Barreiro, Alberto Gumersindo.
 186. Jori Tolosa, José Luis.
 187. Jover Coy, Juan Antonio.
 188. Juanes Peces, Angel.
 189. Larrainzar González, José María.
 190. Lasala Albasini, Carlos.
 191. Lazuen Alcón, Moisés.
 192. Lis Estévez, Rafael.
 193. López-Calderón Barreda, Luis.
 194. López Coig, Juan Carlos.
 195. López Ebri, Gonzalo Alfonso.
 196. López González, Benigno.
 197. López Jiménez, Pedro.
 198. López - Palop González de Peredo, Eduardo.
 199. López Vázquez, Francisco.
 200. Lorca Cano, Francisco.
 201. Losada Alonso, Nazario José María.
 202. Llera Suárez-Bárcena, Emilio de.
 203. Magallanes Muñoz, Ataúlfo.
 204. Manrique de Lara y Muro, Miguel.
 205. Mariño Cotelo, José Manuel.
 206. Márquez Romero, Juan.
 207. Márquez Romero, Rafael.
 208. Martínez Castañeda Gustavo Adolfo.
 209. Martín Tapia, José Luis.
 210. Martín Villa, Pascual.
 211. Martínez Blanco, Emilio.
 212. Martínez Henares, Arcadio.
 213. Maza Martín, José Manuel.
 214. Maza Ochoa, Pedro.
 215. Medina Cabrera, Julio.
 216. Mejía Carmona, José Manuel.
 217. Méndez Rodríguez, Julio Ignacio.
 218. Merino Zalba, Ignacio.
 219. Miguel Palacín, Antonio de.
 220. Montalván Avilés, Andrés.
 221. Morán González, Manuel.
 222. Moreno de Acevedo Sampedro, Juan Ignacio.
 223. Moscoso Torres, Pablo José.
 224. Mostaza Fernández, Miguel.
 225. Motta García-España, José Enrique de.
 226. Moure Figueiras, Antonio Jesús.
 227. Mulet Ferragut, Francisco Javier.
 228. Muñiz Girón, José.
 229. Navarrete Pascual, Francisco Ramón.
 230. Neira Medin, Andrés.
 231. Novo Prego, Federico.
 232. Nuño de la Rosa Amores, Antonio Pascual.
 233. Niguez Rodríguez, Pedro.
 234. Olivares López, María de Cortés Josefa.
 235. Ontiveros Valera, Francisco.
 236. Ortín Pérez, José.
 237. Otero Marquina, Fernando.
 238. Outeirino Fuente, Antonio Jesús.
 239. Palomo del Arco, Andrés.
 240. Palos Peñarroya, Ignacio.
 241. Parrondo Baselga, Luisa.
 242. Pedrosa López, José Rafael.
 243. Peñín del Palacio, Manuel Angel.
 244. Pereda Gámez, Francisco Javier.
 245. Pérez Fortit, Juan Francisco.
 246. Pérez López, Eduardo.
 247. Pérez Ocaña, Pascual.
 248. Pérez Pérez, Javier Blas.
 249. Pérez Rivas, Manuel.
 250. Pérez San Francisco, Lorenzo.
 251. Picatoste Bobillo, Julio César.
 252. Pico Lorenzo, Celsa.
 253. Pijuán Canadell, José María.
 254. Piñero Bustamante, José María.
 255. Piñol Rodríguez, José Ramón.
 256. Plata García, Jesús.
 257. Plata García, Marcelino.
 258. Pons Gil, Manuel José.
 259. Portas Morán, Angel José.
 260. Puya Jiménez, Rafael.

El Tribunal acordó ratificar que el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 9 de enero del próximo año, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera del Tribunal Supremo, convocándose a tal efecto a los opositores comprendidos entre los números 1 al 40.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Pedro Antonio Mateos.—Visto bueno, el Presidente, Julio Calvillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

30859

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas en la Escala Técnica de la plantilla de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se fija día y hora para la práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.ª de la Resolución de la Comisaría del S. O. V. de 29 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionarios de la Escala Técnica de la plantilla de dicho Organismo, se hace público para conocimiento de los señores aspirantes que el primer ejercicio de dichas pruebas tendrá lugar el día 28 de febrero del próximo año, a las ocho y media horas, en la Dirección General de Seguros. Los candidatos deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emilio Cano Blajot.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30860

ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Edu-

cación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno—libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativamente y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado «a término» de las Universidades que se relacionan en la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente. Modificada, entre otras, la tasa de formación de expediente de oposición por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, en el que se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—El Profesor agregado nombrado que tenga los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente no podrá concursar, bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso, a otra cátedra cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número 1 de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977 —P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

RELACION QUE SE CITA

Facultad de Medicina

- Neurocirugía (a término)•, de Salamanca.
- Rehabilitación (a término)•, de Salamanca.

30861 ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de la Facultad que se cita de la Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno—libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, la plaza vacante de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Tercero.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30862 ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno—libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2142/1967, de 10 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Ciencias Económicas y Empresariales

- Economía de la Empresa•, de Valencia.
- Estadística teórica•, de Zaragoza.
- Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras•, de Santiago.
- Matemáticas de las Operaciones financieras•, de Santiago.
- Teoría del Estado y Derecho constitucional•, de Santiago.

30863 ORDEN de 14 de noviembre de 1977 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Análisis Matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 29 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), para provisión de la cátedra de «Análisis Matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Valdivia Ureña.
Vocales: Don Enrique Lines Escardó, don Juan Augé Farre-ras, don Antonio Valle Sánchez y don José Ramón Fuentes Miras, Catedráticos de las Universidades de Complutense, Barcelona, Sevilla y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Abellanas Cebollero.

Vocales suplentes: Don Norberto Cuesta Dutari, don Rafael Rodríguez Vidal, don Lorenzo Ferrer Figueras y don Juan José Gutiérrez Suárez, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Zaragoza, Valencia y Valladolid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gaitano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.